

|                                                                                   |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR<br/>VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

|                                             |                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA</b>                                | Febrero de 2023                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>                               | <b>PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR</b> |
| <b>ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO</b> | Secretaria General.                                                                                                                                                      |

| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El presente Análisis Económico del Sector se desarrolla con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las recomendaciones que para este efecto ha dado la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la <i>Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEESS - Versión 2 del 24 de junio de 2022</i>, en lo que está relacionado con la modalidad de Mínima Cuantía, esto, teniendo en consideración la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del contrato para suplir las necesidades de la Agencia.</p> |

## 1. ASPECTOS GENERALES

El sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociados a la vigilancia privada, con otras nacionales, que los prestaban sin mayor regulación. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los 60's bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y la expedición del Decreto Ley No. 356 de 1994, “por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, se han proliferado la existencia de compañías que prestan estos servicios. Dicho decreto se convirtió en una herramienta importante, ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Para lograr los fines que le fueron encomendados, la SuperVigilancia posee funciones de reglamentación y autorización relacionadas con el licenciamiento de funcionamiento y credenciales a las empresas prestadoras de estos servicios, así como la autorización de la comercialización y la utilización de medios

tecnológicos y caninos en la prestación del servicio; también cuenta con facultades investigativas, instructivas y sancionatorias, además de ser una entidad asesora del Gobierno.

En el Artículo 3 del Decreto 356 de 1994, se menciona que los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

### 1.1. Aspecto Económico

El sector de la economía al que pertenece el bien o servicio a contratar es el sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, los servicios de vigilancia y seguridad privada, la construcción – obra, etc.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *“El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”*.<sup>1</sup> Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo al último boletín publicado por el DANE en lo referente al Producto Interno Bruto - PIB<sup>2</sup> (tercer trimestre 2022), desde el enfoque de la producción respecto al mismo periodo del 2021, el PIB presentó un crecimiento de 7,0%, evidenciando que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron el Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, creciendo en un 8,1%, lo que generó una contribución de 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Ahora bien, respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

<sup>1</sup> <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib>

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IIItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por: i) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%, ii) Transporte y almacenamiento crece 4,2% y iii) Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

### 1.1.1. Índice de Precios al Consumidor- IPC

En lo referente a la Inflación, de conformidad con el último informe publicado por el DANE<sup>3</sup>, el país también enfrenta un panorama complejo, esto considerando que durante la vigencia 2022 a nivel mundial se han registrado cifras históricas. Para diciembre 2022 Colombia registró el IPC más alto de los últimos 23 años, llegando a 13,12 %, esto acompañado de un incremento en las tasas de interés del Banco de la República, que en la actualidad se ubica en 12%.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**  
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

| IPC       | Diciembre         |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación anual |      |
|           | 2022              | 2021 | 2022            | 2021 |
| IPC total | 1,26              | 0,73 | 13,12           | 5,62 |

Fuente: DANE, IPC

Por otro lado, el Banco de la República de Colombia, el pasado 6 de diciembre de 2022 presentó el Informe de Política Monetaria (IPM)<sup>4</sup>, analizando la inflación durante la vigencia 2022 y perspectivas para la vigencia 2023, fijando entre otros como objetivos principales i) velar por mantener el poder adquisitivo del peso, en coordinación con la política económica general y ii) estableció un esquema de inflación objetivo con régimen de tasa de cambio flexible, en el cual las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la Inflación hacia la meta de 3%, y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo. Este informe concluye varios aspectos relevantes, como son:

- ✓ *El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos.*
- ✓ *Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.*
- ✓ *La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que ello podría conllevar.*

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

<sup>4</sup> <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/presentacion-comision-concertacion-salarial-2022.pdf>

- ✓ *La inflación anual se situaría al final de 2023 alrededor del 7%, trayectoria compatible con el retorno de la inflación hacia la meta del 3% al terminar 2024.*
- ✓ *La reducción de la inflación se facilita si quienes determinan precios y salarios incorporan en sus decisiones la senda esperada de convergencia hacia la meta.*

## **1.2. Aspecto Regulatorio.**

Por un lado, en virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad privada
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2020 de 2020
- Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022. Mediante los cuales se

modifican los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan la acreditación de la capacidad financiera de los oferentes.

- Decreto 680 de 2021
- Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 2535 de 1993, Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto Ley 356 de 1994, Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad privada
- Decreto 1979 de 2001, Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001, Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994
- Decreto 71 de 2002, Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002, Por el cual se reglamenta parcialmente El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006, Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4950 de 2007, Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1341 de 2009, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2885 de 2009, Por el cual se modifica al artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, consultor y/o investigador de seguridad.
- Ley 1920 del 12 de julio de 2018, Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, Ley del Vigilante.
- Resolución 1075 De 2020, Por la cual se establecen las condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, por el procedimiento de selección objetiva y se derogan las Resoluciones 2118 de 2011 y 1588 de 2012.

Y las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

### 1.3. Aspecto Técnico.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

#### ❖ ¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro<sup>2</sup> pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.”

**Empresas de vigilancia y seguridad privada:** Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

**Cooperativas de vigilancia y seguridad privada:** Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.”

#### ❖ Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional: De acuerdo a lo contemplado en el Capítulo IV – Artículo 72 parágrafo 3 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedirá previo cumplimiento de requisitos,

podrá expedir la licencia de funcionamiento, así: “La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada se expedirán a nivel nacional, por el término de diez (10) años<sup>5</sup>.”; en la licencia de funcionamiento se indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia. “Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento<sup>6</sup>. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación<sup>6</sup> cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas”
- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV<sup>7</sup>”

❖ **Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:** Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

- **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
- **Vigilancia móvil:** Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
- **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

❖ **Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son<sup>8</sup>:

- **Medio armado:** Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
- **Medios tecnológicos:** Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación,

<sup>5</sup> Capítulo IV – Artículo 72 parágrafo 3 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019

<sup>6</sup> Parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 365 de 1994.

<sup>7</sup> Artículo 13 del Decreto 356 de 1994.

<sup>8</sup> Artículo 5 del Decreto 356 de 1994

interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.

- **Medio Canino:** Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

### ❖ Variación de los Precios:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, actualizó tarifas para el año 2017, para mantener una tarifa mínima regulada en los precios de estos servicios en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector.

La SuperVigilancia, en conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, reglamenta anualmente las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual se impone de acuerdo con el tipo de contrato que se lleve a cabo, bien sea servicios de 24 horas y 30 días al mes o servicios por horas y días contratados. En la actualidad se encuentra vigente la circular externa No. Circular Externa N° 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, en la cual informan las tarifas mínimas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio para el año 2023.

Esta es una tarifa compuesta que se establece respecto al tipo de establecimiento sobre el que se ejerce vigilancia que puede ser público, educativo, privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuarios, financieros, transporte y comunicaciones, energético y petrolero o usuarios del sector residencial. De esta manera, por un lado, los primeros - es decir los usuarios de diferentes sectores - pagarán una tarifa correspondiente a 8,8 SMLMV y 9,06 SMLMV, mientras que los segundos - usuarios del sector residencial - pagarán la tarifa de acuerdo con el estrato socioeconómico al que pertenezcan.

La segunda parte de la tarifa corresponde a un porcentaje adicional que se cobra para cubrir los costos administrativos. Para el caso de los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta días (30) se establece de acuerdo con el tipo de medio (humano y/o canino) y conforme a si el servicio es con o sin arma. En cuanto a la segunda modalidad debe aplicarse la fórmula establecida en la circular. En las empresas prestadoras de servicios de vigilancia armados, la tarifa será equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales de enero a julio 14 de 2023 y 9,06 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales de julio 15 a Diciembre 31 de 2023; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, según lo establece el Decreto 4950 de 2007. Por otra parte, cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiere contratar sea inferior a 24 horas y/o 30 días la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y se determinará según jornada laboral.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 2.1. Adquisiciones previas de la Entidad

A continuación, se enuncian las contrataciones realizadas en las últimas 3 vigencias anteriores por la entidad; con objetos y características similares, indicando los aspectos más relevantes del proceso de contratación.

| OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                               | MODALIDAD DE SELECCIÓN            | VALOR DEL CONTRATO | No. PROCESO LINK | CONTRATISTA                                                                                            | No. CONTRATO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR                                         | Licitación Pública                | \$1.725.488.208    | LP022022         | UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL (AMCOVIT LTDA y ADPORT LTDA)                                           | 7192022      |
| PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT. | Licitación Pública                | \$2.188.669.788    | LP012021         | UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO CP 2021 (COSEQUIN LTDA. y PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION) | 4052021      |
| PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.                               | Selección abreviada menor cuantía | \$146.312.162      | SAMC032020       | SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA                                                                             | 5672020      |

Cómo se puede evidenciar en las vigencias 2020, 2021 y 2022 los procesos fueron adelantados bajo la modalidad de Licitación pública y selección abreviada de menor cuantía esto considerando el servicio requerido y el presupuesto disponible.

### 2.2. Precios históricos de la entidad

De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, es posible indicar que la Agencia de Desarrollo Rural ha suscrito contratos con objeto similar al analizado en las vigencias 2020, 2021 y 2022, sin embargo, los presupuestos de los procesos son cambiantes, conforme los plazos para la prestación de los servicios; los precios unitarios de referencia en relación con los precios no regulados, se obtendrán con base en los precios actuales del mercado, es decir, los suministrados a través de cotizaciones y teniendo en cuenta el IPC; para los precios regulados por la Supervigilancia se tomó como base la Circular Externa N° 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022.

### 2.3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<sup>9</sup> se evidencia que otras entidades del sector público han realizado la contratación de este tipo de servicios, se relacionan a continuación algunos procesos consultados, los cuales corresponden a los publicados y adjudicados en las vigencias 2022:

| ENTIDAD                                                                              | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                    | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR DEL CONTRATO | No. PROCESO       | CONTRATISTA                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO DE SOACHA                                                                  | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL MUNICIPIO                               | Licitación Pública     | \$2.037.600.192    | LP -009-2022      | UT NAORCO 2022 (SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, SEGURIDAD COSMOS LTDA y SEGURIDAD ORIENTAL LTDA)             |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA POR PARTE DEL IMETY DE YUMBO | Licitación Pública     | \$475.895.391      | LP-IMETY-003-2022 | SEVIN LTDA                                                                                               |
| AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO                                      | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO                                                                                                                                                      | Licitación Pública     | \$867.391.388      | LP-001-2022       | UNIÓN TEMPORAL PPRAM 2022 (COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA y SEGURIDAD RAM LTDA)                     |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO          | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO                                                         | Licitación Pública     | \$2.486.751.361    | LP 01 DE 2022     | UNION TEMPORAL LS 01 2022 (COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA y LUBECK SECURITY LTDA )               |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA              | CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y FLORENCIA,                               | Licitación Pública     | \$2.687.737.771    | LP-05 DE 2022     | UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT (TELEVIGILANCIA LTDA, SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA y JM SECURITY LTDA) |

<sup>9</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

|                                                                                   |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR<br/>VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEIVA Y FLORENCIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ. |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### 3.1 Análisis técnico del bien o servicio a adquirir

| No. | DEFINICIÓN                                                                                                                                                  | Marcar con una "X" |    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|
|     |                                                                                                                                                             | SI                 | NO |
| 1   | El bien o servicio es de características técnicas uniformes y de común utilización                                                                          | X                  |    |
| 2   | El bien o servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá                                                                                                      | X                  |    |
| 3   | El bien o servicio se encuentra fuera de la ciudad de Bogotá                                                                                                | X                  |    |
| 4   | La prestación es periódica                                                                                                                                  | X                  |    |
| 5   | Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc.) | X                  |    |
| 6   | El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero                                                                                                 |                    | X  |
| 7   | El bien o servicio puede ser suministrado por etapas                                                                                                        |                    | X  |
| 8   | Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio                                                                      |                    | X  |
| 9   | El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural                                                        | X                  |    |
| 10  | Las especificaciones del bien o servicio fueron creadas en forma exclusiva por la Agencia de Desarrollo Rural.                                              | X                  |    |
| 11  | El suministro del bien o servicio se puede prestar en las instalaciones del futuro contratista.                                                             |                    | X  |
|     | Otros (especificar)                                                                                                                                         |                    |    |

#### 3.2 Definición del sector en torno a acuerdos marco

| CONCEPTO                                                                                                               | Marcar con una "X" |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|
|                                                                                                                        | SI                 | NO |
| El bien o servicio para adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio (Según Colombia Compra Eficiente) |                    | X  |

### 3.3 Calidad del oferente

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                     | Marcar con una "X" |    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|
|     |                                                                                                                                                                                                                              | SI                 | NO |
| 1   | Existe pluralidad de oferentes para prestar el bien o servicio                                                                                                                                                               | X                  |    |
| 2   | El bien o servicio sólo puede ser suministrado por un oferente que posea la calidad de titular de los derechos de propiedad industrial, de derechos de autor o proveedor exclusivo del bien o servicio de acuerdo con la ley |                    | X  |

### 3.4 Proveedores en el mercado nacional del servicio.

La Entidad realizó búsqueda de procesos en el SECOP II, histórico de contratos de la Entidad, así como la validación en el Directorio de Proveedores, encontrando como posibles potenciales proveedores del servicio requerido a las siguientes 64 empresas, así mismo, se identifica cuales tiene condición o no de Mipyme o son emprendimientos y empresas de mujeres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021:

| Ítem | PROVEEDOR                                                                 | Ubicación     | MIPYME | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES |
|------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|--------------------------------------|
| 1    | ACON SECURITY LTDA                                                        | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 2    | ADPORT LTDA                                                               | Bogotá DC     | SI     | SI                                   |
| 3    | AFILCO SEGURIDAD LTDA                                                     | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 4    | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA                           | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 5    | AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA                                         | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 6    | AMCOVIT LTDA                                                              | Bogotá DC     | NO     | SI                                   |
| 7    | ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION                          | Bogotá DC     | NO     | SI                                   |
| 8    | AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.                                                 | Bogotá DC     | SI     | SI                                   |
| 9    | AVIZOR SEGURIDAD LTDA                                                     | Villavicencio | NO     | NO                                   |
| 10   | BUHO SEGURIDAD LTDA                                                       | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 11   | COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.         | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 12   | COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA                              | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 13   | COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA | Bogotá DC     | NO     | SI                                   |
| 14   | COOPERATIVA COLOMBIANA ESPECIALIZADA – COOVISER C.T.A.                    | Bogotá DC     | NO     | SI                                   |
| 15   | COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM CTA     | Bogotá DC     | SI     | No Reporta                           |
| 16   | COSEQUIN LTDA                                                             | Bogotá DC     | SI     | SI                                   |
| 17   | DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA                                                  | Bucaramanga   | NO     | No Reporta                           |
| 18   | EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA                       | Neiva         | SI     | NO                                   |

|    |                                                                   |                 |    |            |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----------------|----|------------|
| 19 | EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA        | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 20 | ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA                                         | Pereira         | SI | No Reporta |
| 21 | GALAXIA SEGURIDAD LTDA                                            | Medellín        | NO | No Reporta |
| 22 | GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA                  | Bogotá DC       | SI | NO         |
| 23 | GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA                                       | Bogotá DC       | NO | No Reporta |
| 24 | GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA                                      | Bogotá DC       | NO | SI         |
| 25 | INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA                                | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 26 | PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA                      | Bogotá DC       | NO | No Reporta |
| 27 | PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION - PROTEVIS LTDA | Bogotá DC       | NO | SI         |
| 28 | RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA                                       | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 29 | RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA                     | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 30 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA.                                            | Neiva           | SI | No Reporta |
| 31 | SEGURIDAD ATEMPI LTDA.                                            | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 32 | SEGURIDAD ATLAS LTDA.                                             | Valle del Cauca | NO | NO         |
| 33 | SEGURIDAD BOLIVAR LTDA                                            | Bogotá DC       | SI | NO         |
| 34 | SEGURIDAD CAMALEON LTDA                                           | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 35 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                                            | Bogotá DC       | SI | SI         |
| 36 | SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA                            | Bogotá DC       | NO | No Reporta |
| 37 | SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA                                        | Villavicencio   | NO | SI         |
| 38 | SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA                                  | Bogotá DC       | SI | NO         |
| 39 | SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA                   | Cundinamarca    | SI | No Reporta |
| 40 | SEGURIDAD NAPOLES LTDA                                            | Bogotá DC       | NO | NO         |
| 41 | SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA                                          | Bogotá DC       | NO | SI         |
| 42 | SEGURIDAD OMEGA LTDA                                              | Cali            | NO | No Reporta |
| 43 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                                              | Bogotá DC       | NO | NO         |
| 44 | SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA              | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 45 | SEGURIDAD SUPERIOR LTDA                                           | Bogotá DC       | NO | SI         |
| 46 | SEGURIDAD TREBOL LTDA                                             | Ibagué          | SI | No Reporta |
| 47 | SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA                    | Bucaramanga     | NO | No Reporta |
| 48 | SERACIS LTDA                                                      | Medellín        | NO | SI         |
| 49 | SERVAGRO LTDA                                                     | Popayán         | SI | No Reporta |
| 50 | SERVICONI LTDA - SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA     | Barranquilla    | NO | SI         |
| 51 | SEVIN LTDA                                                        | Bogotá DC       | NO | NO         |
| 52 | SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA                                         | Cali            | NO | No Reporta |
| 53 | SU OPORTUNO SERVICIO LTDA                                         | Bogotá DC       | NO | SI         |
| 54 | TAC SEGURIDAD LTDA                                                | Bogotá DC       | NO | No Reporta |
| 55 | TECNISEG DE COLOMBIA LTDA                                         | Bogotá DC       | SI | No Reporta |
| 56 | TELEVIGILANCIA LTDA - PROTECCION & SEGURIDAD                      | Neiva           | SI | No Reporta |
| 57 | ULTRASEGURA LTDA                                                  | Bogotá DC       | SI | SI         |

|    |                                                  |           |    |            |
|----|--------------------------------------------------|-----------|----|------------|
| 58 | VASCO SECURITY GROUP LTDA                        | Bogotá DC | SI | No Reporta |
| 59 | VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA                      | Bogotá DC | NO | SI         |
| 60 | VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA                | Bogotá DC | NO | SI         |
| 61 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA    | Bogotá DC | SI | SI         |
| 62 | VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA | Cartagena | SI | NO         |
| 63 | WEST ARMY SECURITY LIMITADA                      | Bogotá DC | NO | NO         |
| 64 | ZIMA SEGURIDAD LTDA                              | Cartagena | NO | No Reporta |
| 65 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                           | Bogotá DC | SI | SI         |

### 3.5 Aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el objeto del contrato compromete la prestación de un servicio, relacionado con la vigilancia y seguridad privada a los distritos y proyectos estratégicos a cargo de la agencia, la entidad considera oportuno, dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

## 4. ESTUDIO DE MERCADO - PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

### 4.1. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – SUPERVIGILANCIA.

Con el propósito de estimar el valor del presupuesto de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para los diferentes servicios de seguridad y vigilancia privada, se toma como referencia lo normado en la Circular Externa N° **20221300000675** del 29 de diciembre de 2022, en la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas mínimas para la vigencia 2023.

La cual establece que para el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES**, se aplica la tarifa mínima equivalente a **8,8** salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

|                                                                                   |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR<br/>VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

|                |             |   |     |   |                     |   |                            |
|----------------|-------------|---|-----|---|---------------------|---|----------------------------|
| <b>TARIFA:</b> | \$1.160.000 | X | 8,8 | = | <b>\$10.208.000</b> | + | Valor Prima Seguro de Vida |
|----------------|-------------|---|-----|---|---------------------|---|----------------------------|

| TARIFA                                    | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN               | MODALIDAD / MEDIO       | TARIFA + A y S    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| \$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida | 8%                                                   | $((\$10.208.000 + \text{Valor prima Seguro de Vida}) * 8\%)$  | MEDIO HUMANO SIN ARMA   | TARIFA BASE + AYS |
| \$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida | 10%                                                  | $((\$10.208.000 + \text{Valor prima Seguro de Vida}) * 10\%)$ | MEDIO HUMANO CON ARMA   | TARIFA BASE + AYS |
| \$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida | 11%                                                  | $((\$10.208.000 + \text{Valor prima Seguro de Vida}) * 11\%)$ | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS |

**Nota:** Referente al valor de la prima Seguro de Vida, al ser un precio que no se encuentra regulado, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes empresas y se recibió respuesta por parte de 2 empresas, evidenciando que el valor de dicho Seguro, es de \$1.500 dependiendo del servicio a adquirir, se toma como referencia dicho valor ofertado para cada servicio.

Con base en la información anterior, se calculan las tarifas regulas así:

| DIAS | VALOR BASE (Tarifa Salario Mínimo x 8,8) | Valor Prima Seguro de Vida | Administración y Supervisión (8%, 10% y 11%) | TOTAL (Tarifa+Prima Seg. Vida +%Admon y Super) | IVA 19% (BASE GRAVABLE 10% del Total) | VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL | VALOR UNITARIO SERVICIO QUINCENAL |
|------|------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 30   | \$ 10.208.000                            | \$ 1.500                   | \$ 1.020.800                                 | \$ 11.228.800                                  | \$ 213.347                            | \$ 11.443.647                   | \$ 5.721.824                      |
| 30   | \$ 5.637.266                             | \$ 1.500                   | \$ 563.727                                   | \$ 6.200.993                                   | \$ 117.819                            | \$ 6.320.311                    | \$ 3.160.156                      |

A continuación, se detallan los valores unitarios tomados como referencia para determinar el presupuesto de estos servicios regulados:

| Servicio Requerido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazo de ejecución (Días) | No. Servicios | AMCOVIT                                                                                  |                                                                      | FENIX                                                                                    |                                                                      | PROMEDIO             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               | Valor Unitario Servicio por Mes (Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones) | Valor Total (Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones) | Valor Unitario Servicio por Mes (Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones) | Valor Total (Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones) |                      |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos para estación Bombeo Distrito Manatí. <b>Municipio de Manatí y Candelaria, Departamento de Atlántico</b>                                                                                                                                                                                                                                    | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para la oficina y la estación de bombeo principal Distrito Repelón. <b>Municipio de Repelón, Departamento de Atlántico.</b>                                                                                                                                                                                                                | 15                        | 2             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311         |
| Vigilancia armada, móvil, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos., para las estaciones de bombeo secundarias Distrito Repelón. <b>Municipio de Repelón, Departamento de Atlántico.</b>                                                                                                                                                                                                                | 15                        | 2             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311         |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para la estación de bombeo San Pedro Distrito Santa Lucia. <b>Municipios Santa Lucia y Suán, Departamento de Atlántico</b>                                                                                                                                                                                                                 | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, móvil, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para las estaciones de bombeo secundarias Distrito Santa Lucia. <b>Municipios Santa Lucia y Suán, Departamento de Atlántico</b>                                                                                                                                                                                                     | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para la estación de bombas Distrito Montería - Mocarí. <b>Municipio Montería, Departamento de Córdoba</b>                                                                                                                                                                                                                                  | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo domingos y festivos, para la oficina del Distrito y estación de bombas Distrito La Doctrina. <b>Corregimiento La Doctrina, Municipio Loric, Departamento de Córdoba.</b>                                                                                                                                                                             | 15                        | 2             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 6.320.311                                                         | \$ 6.320.311         |
| Vigilancia armada, 24 horas continuas de lunes a domingo, incluyendo domingos y festivos, para el predio denominado Centro Administrativo del Distrito de Adecuación de Tierras del distrito de Montería Mocarí ubicado al lado de la estación de bombeo del distrito de Mocarí. <b>Corregimiento de Mocarí Municipio de Moteria Departamento de Córdoba.</b>                                                             | 15                        | 1             | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 5.721.824         |
| Vigilancia armada, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para la infraestructura construida en el sistema de captación Proyecto Tesalia - Paicol. <b>Departamentos de Cauca y Huila</b>                                                                                                                                                                                                             | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo domingos y festivos, para custodia de tubería propiedad de la Agencia - Proyecto Tesalia - Paicol. <b>Departamento de Cauca y Huila</b>                                                                                                                                                                                                                        | 15                        | 1             | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 5.721.824         |
| Vigilancia armada, móvil, 12 horas nocturnas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para las instalaciones generales del proyecto; en el área de jurisdicción del proyecto de Distrito de Riego que incluye la zona rural de los municipios de Tesalia – Paicol – Nataga en el Departamento del Huila y Paez – Belalcazar en el <b>Departamento del Cauca Proyecto Tesalia - Paicol, Departamentos de Cauca y Huila</b> | 15                        | 1             | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 6.320.311                                                                             | \$ 3.160.156                                                         | \$ 3.160.156         |
| Vigilancia armada, móvil, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para maquinaria pesada Municipio de Repelón o Santa Lucia o Suan o Manatí o Candelaria. <b>Departamento de Atlántico, donde se ubique la maquinaria.</b>                                                                                                                                                                                      | 15                        | 1             | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 5.721.824         |
| Vigilancia armada, móvil, Vigilancia armada, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para maquinaria pesada municipio de Montería o Cereté o San Carlos o Ciénaga de Oro o San Pelayo o Colbrra o Loric. <b>Departamento de Córdoba, donde se ubique la maquinaria.</b>                                                                                                                                         | 15                        | 1             | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 5.721.824         |
| Vigilancia armada, móvil, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos, para maquinaria pesada municipios de Colón o Sibundoy o Santiago o San Francisco. <b>Departamento Putumayo donde se ubique la maquinaria.</b>                                                                                                                                                                                                 | 15                        | 1             | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 11.443.647                                                                            | \$ 5.721.824                                                         | \$ 5.721.824         |
| <b>TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA REGULADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |               |                                                                                          |                                                                      |                                                                                          |                                                                      | <b>\$ 66.530.989</b> |

### 4.2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – SUPERVIGILANCIA.

Para establecer el valor de los servicios de vigilancia y seguridad no regulados por la Súper-vigilancia (gastos de rodamiento, jefe y coordinador de seguridad), el comité técnico solicitó cotización a empresas del sector mediante correo electrónico el 1 de febrero de 2023, con el fin de conocer los precios ofertados para la vigencia 2023. De las empresas invitadas a cotizar, solo las empresas SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA y AMCOVIT LTDA, dieron respuesta positiva a la solicitud. Así las cosas, se procedió a realizar el análisis de los precios del mercado para estos servicios, soportados en 3 fuentes de información, las cotizaciones allegadas por las empresas antes citadas y los valores de estos mismo ítem adjudicados en la vigencia 2022 indexados en el IPC (13.12%), estableciendo así la base para los precios de referencia de los servicios NO regulados por la Supervigilancia.

A continuación, se detallan los valores tomados como referencia para determinar el presupuesto de estos servicios NO regulados:

| PRECIOS NO REGULADOS |                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                 |                           |                                               |                          |                      |                          |                                               |                          |                  |                          |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|
| ÍTEM                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. SERVICIOS | No. de meses por servicio | COTIZACIÓN - SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA |                          | COTIZACIÓN - AMCOVIT |                          | HISTÓRICO O CTO 2022 (Valor Cto + IPC 13,12%) |                          | PROMEDIO         |                          |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                 |                           | Valor mensual                                 | Valor total del servicio | Valor mensual        | Valor total del servicio | Valor mensual                                 | Valor total del servicio | Valor mensual    | Valor total del servicio |
| 1                    | Jefe de Seguridad o Coordinador de servicios de vigilancia. Sin arma, lunes a viernes 12 horas 07:00 19:00 sábados medio día 7:00 12:00                                                                                                    | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 7.200.000                                  | \$ 3.600.000             | \$ 6.500.000         | \$ 3.250.000             | \$ 3.770.667                                  | \$ 1.885.334             | \$ 5.823.556,00  | \$ 2.911.778             |
| 2                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil Distrito Repelón. Municipio de Repelón, Departamento de Atlántico.                                                                                                            | SERVICIO         | 2               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 504.000               | \$ 450.000           | \$ 450.000               | \$ 487.045                                    | \$ 487.045               | \$ 480.348,00    | \$ 480.348               |
| 3                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil Distrito Santa Lucía. Municipios Santa Lucía y Suán, Departamento de Atlántico                                                                                                | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 252.000               | \$ 450.000           | \$ 225.000               | \$ 465.049                                    | \$ 232.525               | \$ 473.016,00    | \$ 236.508               |
| 4                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil Proyecto Tesalia - Paicol. Departamentos de Cauca y Huila                                                                                                                     | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 252.000               | \$ 450.000           | \$ 225.000               | \$ 465.049                                    | \$ 232.525               | \$ 473.016,00    | \$ 236.508               |
| 5                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil para maquinaria pesada Municipio de Repelón o Santa Lucía o Suán o Manatí o Candelaria. Departamento de Atlántico, donde se ubique la maquinaria.                             | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 252.000               | \$ 450.000           | \$ 225.000               | \$ 465.049                                    | \$ 232.525               | \$ 473.016,00    | \$ 236.508               |
| 6                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil para maquinaria pesada municipio de Montería o Cereté o San Carlos o Ciénaga de Oro o San Pelayo o Cotorra o Loricá - Departamento de Córdoba, donde se ubique la maquinaria. | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 252.000               | \$ 450.000           | \$ 225.000               | \$ 465.049                                    | \$ 232.525               | \$ 473.016,00    | \$ 236.508               |
| 7                    | Gastos de rodamiento por servicio de vigilancia armada móvil para maquinaria pesada municipios de Colón o Sibundoy o Santiago o San Francisco. Departamento Putumayo donde se ubique la maquinaria.                                        | SERVICIO         | 1               | 0,5                       | \$ 504.000                                    | \$ 252.000               | \$ 450.000           | \$ 225.000               | \$ 465.049                                    | \$ 232.525               | \$ 473.016,00    | \$ 236.508               |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                 |                           |                                               |                          |                      |                          |                                               |                          | VR. NO REGULADOS | \$ 4.574.666             |

**NOTA:** Los valores fueron cotizados de manera integral, es decir, incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y todo a lo que haya lugar.

## 5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las tarifas de los servicios de seguridad privada con medio humano reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 y el estudio de mercado realizado para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se establece el valor

del presupuesto oficial para el presente proceso por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 71.105.655,00)**, incluidos todos impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a que hubiere lugar, discriminados por los servicios regulados y no regulados de la siguiente manera:

1. La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 66.530.989)**, para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.574.666)**, para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - (Coordinador o Jefe de Seguridad y gastos de rodaje).

Se reitera que ningún proponente podrá ofertar para el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano tarifas diferentes a las estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, los precios unitarios ofertados para los servicios NO regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no podrán superar los precios unitarios de referencia determinados por la Entidad en el presente documento. Por ende, el valor total ofertado no podrá superar el presupuesto total disponible, so pena de rechazo. El valor unitario y total ofertado deberá incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio.

### **Proyectó:**

#### **Estructuración Financiera - Análisis del Sector**

**Jairo Peña**   
Contratista Secretaría General

#### **Estructuración Técnica**

Maryery Vera Pérez - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva   
Carol Centeno - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva 